



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No 005 /

Rad: 158374089001- 2023- 00232-00

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DECISIÓN: TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO

DEMANDANTE: LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ ALARCÓN

DEMANDADA: MAGDA ROCIO BOSIGAS ACUÑA

Tuta, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Contestada la demanda, por MAGDA ROCIO BOSIGAS ACUÑA y al haber formulado excepciones de mérito se deben poner en traslado de la parte actora.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO:** Dar traslado de las excepciones de mérito a la parte actora por el término indicado y por las razones expuestas de este proveído.

**SEGUNDO:** Tiene recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
CARLOS HELMER BARRERA MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 001 hoy diecisiete de enero de 2024, siendo la hora de las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN

Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm